

## Bizkaia aprueba los modelos y plazos de la campaña del IS 2022

**Wolters Kluwer Ciss**  
**19 de junio de 2023**

En el Boletín Oficial de Bizkaia de 15 de junio se ha publicado la *ORDEN FORAL 241/2023, de 12 de junio, del diputado foral de Hacienda y Finanzas, por la que se aprueban los modelos 200 y 220 de autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de No Residentes con establecimiento permanente y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en el Territorio Histórico de Bizkaia y se regula el procedimiento para su presentación telemática, para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2022*

Además de modificaciones técnicas, se introducen otras para ajustarse a las novedades introducidas en el IS tras la aprobación de distintas normativas, siendo las más relevantes las siguientes:

- Se **incluye** la nueva deducción introducida con carácter permanente por inversión en microempresas, pequeñas o medianas empresas de nueva o reciente creación, innovadoras o vinculadas a la economía plateada y la nueva deducción aplicable por aquellos contribuyentes que realicen gastos de formación profesional en el ámbito de la economía plateada y en el sector de los cuidados.
- Se **reflejan** las modificaciones en la deducción por creación de empleo.
- Se **recogen** las medidas incentivadoras a la aplicación voluntaria del sistema BATUZ.
- Se **introducen** las modificaciones para plasmar el incremento de los beneficios fiscales asociados a las correcciones en materia de aplicación del resultado (ampliación de límites y flexibilización de límites temporales).
- Se **contempla** el incremento del 35 al 50% del límite de deducción sobre la cuota líquida de las deducciones por inversiones y gastos vinculados a proyectos que procuren el desarrollo sostenible, la conservación y mejora del medio ambiente y el aprovechamiento más eficiente de fuentes de energía.
- Se **incorpora** el régimen transitorio para los socios sujetos a la normativa de Bizkaia de determinadas SICAV que tributaban aplicando normativa de territorio común y que acuerden su disolución y se comprometan a la reinversión, en las condiciones recogidas en la propia normativa de territorio común.

- Se **incluyen** las medidas tributarias urgentes derivadas de la crisis energética y ante la evolución de la inflación, mediante el DFN 2/2022, de 5 de abril (incremento en 5 puntos del porcentaje de la base imponible positiva de las microempresas considerado como gasto deducible en concepto de compensación tributaria por las dificultades inherentes a su dimensión y exoneración del pago fraccionado correspondiente al ejercicio 2022 a los contribuyentes del IS que tengan un VO NO superior a 50.000.000€).

Por otro lado, como otros años:

- Se **aprueban** nuevos modelos de autoliquidación del IS y del IRNR con establecimiento permanente y entidades en régimen de atribución de rentas constituidas en el extranjero con presencia en el THB para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2022.
- Se **determinan** las condiciones generales para la presentación telemática (obligatoria) de los modelos 200 y 220.
- Se **establece** el plazo de presentación, que es el de los 25 días naturales siguientes a los 6 meses posteriores a la conclusión del período impositivo.
- Se **regula** la documentación a aportar y las formas de pago.